

**PROCESO ELECTORAL 2022**  
**FEDERACIÓN CANARIA DE CANARIA DE BÉISBOL Y SOFTBOL**

**RESOLUCIÓN Nº 2**  
**DE LA JUNTA ELECTORAL DE LA FEDERACIÓN CANARIA DE BÉISBOL Y SOFTBOL**

**ASUNTO:**  
**ADMISIÓN PROVISIONAL DE CANDIDATURAS A MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA FEDERACIÓN CANARIA DE FEDERACIÓN CANARIA DE BÉISBOL Y SOFBOL**

En Santa Cruz de Tenerife, a 12 de noviembre de 2022, se reúnen los miembros de la Junta Electoral de la Federación Canaria de Béisbol y Softbol para examinar las CANDIDATURAS presentadas a miembro de la Asamblea de la Federación Canaria de Béisbol y Softbol y para resolver las mismas.

**ANTECEDENTES**

**1º)** Conforme al calendario electoral, el día 11 de noviembre de 2012 se cerró el plazo para presentar las candidaturas a miembro de la Asamblea de la Federación Canaria de Béisbol y Sofbol

**2º)** Esta Junta Electoral ha examinado las candidaturas presentadas y que son las siguientes:

ESTAMENTO DE DEPORTISTAS:

- CIRCUNSCRIPCIÓN DE GRAN CANARIA:
  1. Glorilen Paola Luna González
  
- CIRCUNSCRIPCIÓN DE TENERIFE:
  1. Manuel Vidal
  2. Jesús Aaron León Méndez
  3. Kelvin Franco Santana

ESTAMENTO DE CLUBES:

- CIRCUNSCRIPCIÓN DE GRAN CANARIA:
  1. Club Deportivo Capitalinos de Gran Canaria
  2. Club Deportivo Escuderos de Agümes
  3. Club Leones Latinos
- CIRCUNSCRIPCIÓN DE TENERIFE:
  1. Club Caribeños de La Laguna
  2. Club Deportivo Duarte
  3. Club Deportivo de Béisbol y Softbol Big Show
  4. Club Deportivo Manta-Raya
  5. Club Deportivo Chapi105
  6. Club Deportivo Sox Tenerife
  7. Club Deportivo Guante Pelota Bate Mets
  8. Club Deportivo Marlins Puerto Cruz

ESTAMENTO DE JUECES-ÁRBITROS:

1. Miguel Muñoz Plasencia
2. Gary Josué Peña Viera

**ESTAMENTO DE TÉCNICOS-ENTRENADORES:**

1. Richard Humberto Montiel Siritt
2. Lesther Galván Arevalo

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

I.- El artículo 5.1 a), b) y c) de la Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de 4 de octubre de 2001, por la que se regulan los procesos electorales en las Federaciones Deportivas Canarias que establece:

*1. Tendrán la consideración de electores y elegibles para los órganos de representación y gobierno de las Federaciones Deportivas Canarias y de las Federaciones Insulares e Interinsulares integradas en ellas, los incluidos en el Censo Electoral Definitivo en su correspondiente Sección que cumplan las condiciones que se establecen en este apartado y siguientes de este artículo: a) Los deportistas mayores de edad para ser elegibles, y no menores de 16 años para ser electores, que tengan licencia en vigor homologada por la Federación Deportiva Canaria en el momento en el que se convoquen las elecciones y la hayan tenido en la temporada deportiva anterior, siempre que hayan participado en competiciones actividades de la respectiva modalidad deportiva ,de carácter oficial. En aquellas modalidades donde no exista competición o actividad de dicho carácter, bastará la posesión de la licencia federativa y los requisitos de edad. b) Los clubes deportivos inscritos en la respectiva Federación y en el Registro de Entidades Deportivas de Canarias, en las mismas circunstancias señaladas en el párrafo anterior. Los clubes deportivos estarán representados por sus Presidentes o por el directivo o directivos que su Junta Directiva designe. Si se tratara de un directivo, será necesaria la acreditación de la representación mediante un certificado del Secretario del Club con el visto bueno del Presidente. En caso de conflicto sobre la representación del Club Deportivo, se considerará Presidente el que así figure inscrito en el Registro de Entidades Deportivas de Canarias. c) Los técnicos y entrenadores, jueces y árbitros, y otros colectivos interesados, así mismo en las mismas circunstancias a las señaladas en el párrafo).*

II.- De acuerdo al informe previo de la Junta Electoral de fecha 12 de noviembre de 2022, que determinó los lugares y horarios de presentación de candidaturas y reclamaciones, la presentación de las candidaturas y reclamaciones podía efectuarse mediante correo electrónico a [juntaelectoralfcbs@gmail.com](mailto:juntaelectoralfcbs@gmail.com) o bien en la sede de la Federación Canaria de Béisbol y Sofbol con domicilio Calle Puerta Sanseco 49, 2º, desde el 12 de noviembre de 2022 hasta el 15 de noviembre de 2022, conforme a lo dispuesto en el calendario electoral.

Esta Junta Electoral, de acuerdo con el calendario electoral, una vez transcurrido el plazo de presentación de candidaturas y vistas las candidaturas presentadas

**ACUERDA****1º) ADMITIR PROVISIONALMENTE LAS SIGUIENTES CANDIDATURAS:**

- CIRCUNSCRIPCIÓN DE GRAN CANARIA:
  1. Glorilen Paola Luna González
- CIRCUNSCRIPCIÓN DE TENERIFE:
  1. Manuel Vidal
  2. Jesús Aaron León Méndez
  3. Kelvin Franco Santana

ESTAMENTO DE CLUBES:

- CIRCUNSCRIPCIÓN DE GRAN CANARIA:
  1. Club Deportivo Capitalinos de Gran Canaria
  2. Club Deportivo Escuderos de Agümes
  3. Club Leones Latinos
- CIRCUNSCRIPCIÓN DE TENERIFE:
  1. Club Caribeños de La Laguna
  2. Club Deportivo Duarte
  3. Club Deportivo de Béisbol y Softbol Big Show
  4. Club Deportivo Manta-Raya
  5. Club Deportivo Chapi105
  6. Club Deportivo Sox Tenerife
  7. Club Deportivo Guante Pelota Bate Mets
  8. Club Deportivo Marlins Puerto Cruz


ESTAMENTO DE JUECES-ÁRBITROS:

3. Miguel Muñoz Plasencia
4. Gary Josué Peña Viera

ESTAMENTO DE TÉCNICOS-ENTRENADORES:

3. Richard Humberto Montiel Siritt
4. Lester Galván Arevalo

En noviembre a 12 de noviembre de 2022.-



Presidenta de la Junta Electoral  
D<sup>a</sup> Judith Pacheco García



Secretaria de la Junta Electoral  
D<sup>a</sup> Jacqueline González Díaz